

Consejera de Justicia y Administración Pública, pueda acordarse una nueva Encomienda con las modificaciones que en su caso, se decidan.

3.º Designar como Director de la encomienda a don Carlos Simón Ferrer, Jefe de Servicio de Informática de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas de la CJAP.

4.º El presupuesto para la realización de los mismos se fija en cuatrocientos cincuenta mil setenta y seis euros (450.076,00 euros),

El mencionado presupuesto se distribuye en las siguientes anualidades:

Ejercicio	APLICACIÓN	IMPORTE
2009	0113000400.609.05.14B	127.661,25 Euros
2010	3113000400.60905. 14B 2010	322.414,75 Euros

5.º El pago de los trabajos se realizará mensualmente, mediante la presentación de las certificaciones mensuales de conformidad por parte de la dirección técnica de la Encomienda.

6.º La empresa percibirá un 6% del presupuesto en concepto de gastos generales y corporativos, lo que en ningún caso junto con el resto de los gastos imputados podrá suponer la superación del límite de presupuesto autorizado.

Sevilla, 28 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con Cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en los meses de julio y agosto de 2009.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en los meses de julio y agosto de 2009, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en los meses de julio y agosto de 2009.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 25 de septiembre de 2009.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar la Orden de 8 de septiembre de 2009, por la que se encomienda a la

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la realización de las actuaciones materiales precisas para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la propuesta de actuación de implantación del Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía en el término municipal de Tabernas (Almería), declarado de interés autonómico por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 17 de febrero de 2009, y se delegan en la persona del titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería las competencias para dictar los actos administrativos que integren el procedimiento de expropiación forzosa.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 15 de septiembre de 2009, de la Sección de Administración General, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Administración General se encuentra adscrita al Servicio de Administración General y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, siendo necesario por razones técnicas realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 15 de septiembre de 2009 de la Jefatura de Sección de Administración General de la Consejería de Salud, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

ANEXO

ACUERDO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponde a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos mediante cotejo, en el personal que se cita.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados mediante cotejo con el original, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en las personas que ocuparen puestos adscritos tanto orgánica como funcionalmente al Registro General de la Consejería de Salud.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación. En Sevilla a 15 de septiembre de 2009. La Jefatura de Sección de Administración General. Fdo.: Ana María Sánchez Clavellino.

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2009, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el inicio del expediente para la resolución del contrato suscrito el 4 de enero de 2008, para la ejecución de las obras de construcción del Edificio de Radioterapia y Docente del Hospital General de Jerez de la Frontera, en Cádiz.

(0008/07).

Primero. Con fecha 4 de enero de 2008, se formalizó contrato administrativo entre el Servicio Andaluz de Salud y Gadiconsa, S.A.-Tecysu, S.L.-Ingeniería Digital Eléctrica, S.L. UTE, Ley 18/1982, de 26 de mayo, y Ley 12/1991, de 29 de abril, para la ejecución de las obras de construcción del Edificio de Radioterapia y Docente del Hospital General de Jerez de la Frontera, en Cádiz (0008/07), por importe de cuatro millones trescientos treinta y tres mil novecientos catorce euros con cinco céntimos (4.333.914,05 euros) y un plazo de ejecución de 24 meses, a contar desde el día siguiente al acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.

Segundo. Para responder del cumplimiento de este contrato se constituyó a favor del SAS una garantía definitiva por importe de ciento setenta y tres mil trescientos cincuenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (173.356,57 euros), que la UTE acreditó mediante resguardo de la Caja Central de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. El 9 de enero de 2008, se firma el Acta de Comprobación de Replanteo Previo de las obras y se autoriza el inicio de las mismas.